

ACTA ACUERDO

Entre LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL (UFI), representada en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Lic. Víctor Fayad, en adelante denominado EL CLIENTE, por una parte, ad referendum del Gobernador de la Provincia, y por la otra, Geosystems S.A., representada en este acto por el Ing. Manuel Fernando Caunedo, D.N.I. 17.286.521, en su carácter de presidente conforme surge del Acta de Asamblea N° 72, de fecha 31 de marzo de 2023 y Acta de Directorio de distribución de cargos N° 272, de fecha 31 de marzo de 2023, en adelante denominado EL CONSULTOR, conforme el Contrato celebrado con fecha 14 de mayo de 2020 en el marco del proyecto: "Sistema de Información y Refuncionalización del Arbolado Público para el Área Metropolitana de Mendoza - Programa DAMI II - Préstamo BID 3780/OC-AR". EL CLIENTE y EL CONSULTOR en conjunto, en adelante LAS PARTES, expresan:

Que mediante la celebración del Contrato para Servicios de Consultoría suscripto entre las PARTES con fecha 14 de mayo de 2020, se convino en el Apéndice A - Términos de Referencia de aquél que los servicios de consultoría se estructurarían de acuerdo a un esquema de Productos y Actividades. A su vez, cada actividad se dividía en Hitos. Producto 1: "Sistema de Información geográfica del arbolado público viario del área metropolitana de Mendoza" - Realizar un censo y desarrollar e implementar un Sistema de Información Geográfica (SIG) del arbolado público urbano viario que busca conocer la cantidad y ubicación de los árboles que tiene cada municipio que integra el área metropolitana de Mendoza, especies que lo conforman, tratamientos que se realizaron, cantidad de árboles riesgosos, entre otras variables. El Producto 1 contenía las actividades N°1: Estrategia de relevamiento - Hito I: estrategia de relevamiento; N°2: Análisis y diseño - Hito II: Informe de análisis y diseño; N°3: Censo arbolado público viario- Hitos III: Informe de relevamiento - Maipú y Godoy Cruz, Hito IV: Informe de relevamiento - Guaymallén, Las Heras y Luján de Cuyo y Hito V: Informe de relevamiento Luján de Cuyo y Ciudad de Mendoza e Informe Integrado final. Actividad N°4: Desarrollo e Implementación del SIG del arbolado público - Hito VI: Desarrollo del SIG, Hito VII: Instalación y pruebas operativas e Hito VIII: Puesta en producción. Producto 2: "Imágenes y área de cobertura arbórea" - Entregar como producto la cobertura de las copas de árboles georreferenciadas con una precisión sub-métrica, la misma deberá ser vinculada al árbol correspondiente en las bases de datos. El Producto 2 contenía las actividades N°5: Provisión y tratamiento del material de teledetección - Hito IX: provisión y procesamiento digital de imágenes, y N°6 Determinación del área de cobertura arbórea - Hito X: Vectorización de la superficie arbórea. Producto 3: "Capacitación y transferencia de tecnología" - Brindar conocimiento y habilidades orientadas a la operación de las aplicaciones desarrolladas y sus funciones. Este último Producto contenía la actividad N°7: Capacitación acorde al nivel de usuarios - Hito XI: Informe de capacitación.

Que el Contrato de Consultoría citado fue adendado en cuatro oportunidades. Enmienda N°1, de fecha 09 de agosto de 2021, Enmienda N°2, del 20 de diciembre de 2021; Enmienda N°3, del 13 de abril de 2022 y Enmienda N°4, de fecha 21 de junio de 2022. Todas las Enmiendas tuvieron por objeto la modificación del cronograma de entrega de los Hitos y la ampliación del plazo del Contrato.

Que Unicipio, dependiente de la Ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), a cargo de la Inspección técnica del Proyecto aprobó todos los Hitos con la salvedad del Hito V - Informe de relevamiento Luján de Cuyo y Ciudad de Mendoza e Informe Integrado final, por considerar que el mismo revestía errores principalmente en las variables dendrométricas (diámetro del tronco; altura total; especie; estado vital; PyE del tronco e Inclinación), siendo las variables diámetro del tronco y altura total donde se presentaba un mayor margen de error.

Que el CLIENTE pagó oportunamente la totalidad de los Hitos aprobados por Unicipio, a excepción del Hito V.

Que a partir de la falta de aprobación del mencionado Hito, la relación jurídica que vincula a las PARTES sufrió un importante desgaste motivado por las divergencias técnicas que determinaron la no aprobación del Hito V.

Que como consecuencia de lo anterior, las PARTES llevaron adelante un extenso proceso de negociación en el marco del procedimiento de conciliación amigable previsto en la Cláusula 44 del Contrato, con la finalidad de resolver la controversia planteada.

ES FOTOCOPIA

JOHANA DE FRASSON
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
"Hacia una Provincia más Equilibrada"

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Secretaría General
Dirección Gral de Administración
Director de la U.F.I.
Subsecretaría de Finanzas

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. RAFAEL L. WIEIRA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

NO-2024-05898816-GDEMZA-UF1#MHYF

Página 1 de 5

DR. ALFREDO V. CORNELIO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



Que en las diversas instancias conciliatorias impulsadas por el CLIENTE, cuyas constancias obran en las actas de fecha 31 de octubre de 2022; 10 de enero de 2023; 23 de mayo de 2023 y 27 de febrero de 2024, el CONSULTOR reconoce que la mayoría de los errores detectados por el Equipo de Seguimiento de Unicipio obedecen a que el algoritmo del software, acordado con Unicipio, detecta protuberancias, como por ejemplo: postes de luz; restos de basura; troncos de baja altura; etc., que no fueron consideradas cuando se diseñó el algoritmo.

Que desde la Unidad de Financiamiento Internacional y el Equipo de Seguimiento de Unicipio se ha trabajado en forma conjunta con el CONSULTOR, a efectos de determinar las prestaciones que resultan necesarias para dotar de funcionalidad y operatividad a las tareas realizadas por el CONSULTOR, y de ese modo completar y/o enmendar el Hito V. En ese marco se han esbozado distintas propuestas técnicas.

Que en virtud de ello, con fecha 02 de mayo del corriente año, el CONSULTOR presentó al CLIENTE una última propuesta técnica que posibilita un avance en la subsanación de observaciones e implementación plena del sistema.

Que las condiciones esenciales de la propuesta consisten en: (i) provisión de una licencia perpetua del producto Orbit 3DM Publisher para ocho (8) usuarios concurrentes de uso indefinido; (ii) prestación del servicio de un (1) técnico con conocimiento en el software Orbit, que capacitará y brindará asistencia técnica al personal de Unicipio y de los municipios involucrados en el Proyecto, en la instalación, configuración y utilización del software; (iii) provisión, por el plazo de cuatro (4) meses, del servicio de dos (2) técnicos para la realización de tareas de ajuste de datos y de desarrollo, y (iv) extensión del servicio de soporte técnico previsto en el Apéndice A - Términos de Referencia del Contrato de Consultoría por seis (6) meses más de la fecha establecida como finalización de dicha prestación.

Que el Equipo de Seguimiento de Unicipio ha expresado su conformidad sobre los aspectos técnicos de dicha propuesta, destacando una serie de ventajas.

Que en lo que respecta a la cesión de la licencia del software Orbit, destaca que la toma de datos 3D luego del relevamiento fue realizada con el mencionado software, lo que permite visualizar la base de datos provista en el Proyecto e interactuar con los datos originales obtenidos en campo y entregados, es decir que con aquél va a ser posible validar y perfeccionar los datos entregados, como así también realizar nuevas mediciones, por ejemplo, incorporando los espacios verdes y toda su infraestructura, ampliando de ese modo las áreas del sistema Mi Árbol.

Que, además, la propuesta propone incorporar el servicio de dos (2) técnicos para realizar tareas de ajuste de datos y de desarrollo. Esto último, para generar adaptaciones y vincular con el sistema Mi Árbol, de manera de leer datos en la ventana de navegación 3D de Orbit y poder incorporarlos al sistema Mi Árbol desarrollado por el CONSULTOR.

Que también se incluye una capacitación y acompañamiento en el uso del software Orbit con la provisión de un (1) técnico con conocimientos específicos en aquél, que brindará asistencia técnica al personal de Unicipio y de los municipios, asegurando dejar operativo el sistema Orbit sobre la información del censo.

Que, por último, se prevé la extensión del soporte técnico por seis (6) más del plazo originariamente previsto en el Contrato.

Que la propuesta y sus ventajas no importan ningún costo adicional para la Provincia, como así tampoco implica la alteración sustancial del objeto de la consultoría y/o un cambio en su alcance, por lo que no se han generado situaciones que pudieran haber condicionado el contenido de las ofertas efectuadas en la etapa precontractual o de concurso.

Que con motivo del acuerdo alcanzado, el CLIENTE se compromete a pagar la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y siete mil veintiocho con 87/100 (USD 187.028,87), correspondiente al valor del Hito V.

Que en el contexto descripto, y considerando la especial importancia que el Proyecto tiene para la Provincia, las PARTES entienden que la controversia suscitada reviste de una gran complejidad y significa un riesgo considerable en cuanto a las consecuencias que podrían derivarse de persistir el conflicto. Asimismo, la difícil determinación de los perjuicios reales que las PARTES deban afrontar en el supuesto de judicializarse el asunto, es un aspecto que también se ha tenido en cuenta durante la negociación realizada.

ES FOTOCOPIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Secretaría General
Dirección Gral. de Administración
Director de la U.F.I.
Subsecretaría de Finanzas

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANTONIO L. VERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

NO-2024-05898816-GDEMZA-UF1#MHYF

Página 2 de 5

ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



Que las PARTES consideran conveniente arribar a una solución de la controversia suscitada y definir los términos y condiciones para culminar la relación contractual en el marco de la cláusula 44 de las CGC.

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan al solo efecto conciliatorio, sin reconocer hechos ni derechos, como medio de finalización del Contrato y haciéndose recíprocas concesiones, que las prestaciones a cargo de cada una a fin de terminar el Contrato serán las siguientes:

PRIMERA: El CONSULTOR se obliga a:

1.1. La provisión de una licencia perpetua del producto Orbit 3DM Publisher para ocho (8) usuarios concurrentes de uso indefinido, sin necesidad de renovación periódica ni pagos recurrentes. Con el Software Orbit 3DM Publisher es posible visualizar la base de datos provista en el Proyecto e interactuar con los datos originales obtenidos en campo y entregados oportunamente por el Consultor (nube de puntos, imágenes 360° y archivos de trayectoria), pudiendo acceder y utilizar los archivos de las trayectorias en formato *.xyz, las nubes de punto en formato *.las y las imágenes 360° en formato *.JPG entregadas durante la ejecución del Proyecto. Asimismo, dicha licencia no solo permite remedir aspectos y variables del censo realizado, sino también realizar nuevas mediciones en futuros relevamientos 3D.

1.2. Juntamente con la cesión de la licencia perpetua del producto Orbit 3DM Publisher, proveerá el servicio de un (1) técnico con conocimiento en el software Orbit que capacitará y brindará asistencia técnica al personal de Unicipio y de los municipios involucrados en el Proyecto en la instalación, configuración y utilización del software, asegurando dejar operativo el sistema Orbit sobre la información del censo. El mencionado técnico trabajará en forma remota. Amén de ello, el personal de Unicipio y de los municipios involucrados en el Proyecto tendrán acceso a capacitaciones/webinars oficiales de Bentley Systems, que es la firma proveedora del producto Orbit 3DM Publisher.

1.3. La provisión, por el plazo de cuatro (4) meses, del servicio de dos (2) técnicos para la realización de tareas de ajuste de datos y de desarrollo, con los siguientes perfiles: un (1) operador GIS con experiencia en elaboración y edición de cartografía y un (1) desarrollador de software. Ambos profesionales con residencia en Mendoza, trabajarán en forma remota o presencial en las oficinas de Unicipio de acuerdo con las necesidades de la Provincia.

1.4. La extensión del servicio de soporte técnico previsto en el Apéndice A - Términos de Referencia del Contrato de Consultoría por seis (6) meses más de la fecha establecida como finalización de dicha prestación. Este servicio estará especialmente enfocado en la transferencia tecnológica para la continuidad del sistema, tanto en lo que respecta a la administración como el desarrollo de mejoras.

SEGUNDA: El plazo de cumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones enunciadas en la cláusula Primera será el siguiente:

2.1. La provisión de la licencia perpetua del producto Orbit 3DM Publisher para ocho (8) usuarios concurrentes de uso indefinido (cláusula Primera inciso 1.1.) y la prestación del servicio de un (1) técnico con conocimiento en software Orbit (cláusula Primera inciso 1.2.), dentro de los quince (15) días corridos del pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido por las PARTES.

2.2. La prestación de servicios profesionales de dos (2) técnicos para la realización de tareas de ajuste de datos y de desarrollo (cláusula Primera inciso 1.3.), dentro de los treinta (30) días corridos de emitido el acto administrativo de aprobación del Acuerdo.

2.3. La extensión del servicio de soporte técnico previsto en el Apéndice A - Términos de Referencia del Contrato de Consultoría (cláusula Primera inciso 1.4.), inmediatamente de emitido el acto administrativo de aprobación del Acuerdo.

TERCERA: El CLIENTE se obliga a pagar al CONSULTOR, y éste acepta, la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta y Siete Mil Veintiocho con 87/100 (USD 187.028,87), correspondiente al valor del Hito V, en concepto de pago único, total y final por la totalidad de las prestaciones a cargo del CONSULTOR enunciadas en la cláusula Primera. Dicha suma será pagada de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%), Dólares Estadounidenses Noventa y Tres Mil Quinientos Catorce con 43/100 (USD 93.514,43.-), dentro de los cinco (5) días de emitido el acto administrativo de aprobación del Acuerdo y contra entrega de póliza de garantía de cumplimiento de las prestaciones previstas en los incisos 1.3. y 1.4. de la cláusula Primera, y el cincuenta por

ES FOTOCOPIA

NORMA DE FRASEO
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Secretaría General
Dirección Gral de Administración
Director de la UFI
Subsecretaría de Finanzas

VICTOR FAYAN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ABG. BATAÑO L. DIEGO RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

NO-2024-05898816-GDEMZA-UF1#MHYF

Página 3 de 5

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



ciento (50%) restante, Dólares Estadounidenses Noventa y Tres Mil Quinientos Catorce con 43/100 (USD 93.514,43.-), dentro de los cinco (5) días de cumplida la prestación prevista en los incisos 1.1. y 1.2. de la cláusula Primera.

CUARTA: En la oportunidad estipulada en la cláusula Segunda inciso 2.1. el CONSULTOR deberá presentar ante el CLIENTE una garantía de cumplimiento de contrato, por la suma de Pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000.-), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en los incisos 1.3 y 1.4. de la cláusula Primera.

QUINTA: Con la suscripción del presente convenio las PARTES acuerdan que desisten expresamente de todo reclamo cuya causa sea anterior al mismo, y renuncian a efectuar reclamos administrativos, judiciales, arbitrales y/o extrajudiciales, por eventos compensables, intereses, mayores costos, compensaciones, ingresos brutos, gastos improductivos o perjuicios de cualquier naturaleza contractual o extracontractual, así como de cualquier otro reclamo y/o acción que tenga causa directa, indirecta o remota en el Contrato de Consultoría. Subsistirá, mientras estén pendientes de cumplimiento, la posibilidad de formular los reclamos que puedan derivarse de las prestaciones acordadas en el presente Acuerdo, siempre de conformidad a lo dispuesto en el Contrato a tal efecto.

SEXTA: Las disposiciones y marco normativo del Contrato seguirán vigente en todo lo que no se modifique expresamente por medio del presente Convenio. En ese sentido, lo que se modifique por la suscripción del presente se entenderá como una addenda y una vez cumplido por las PARTES significará la terminación de aquél.

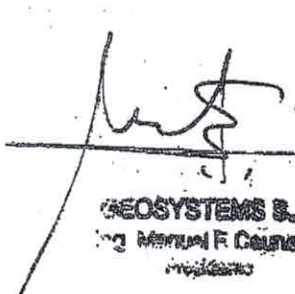
SÉPTIMA: Una vez cumplidas las obligaciones establecidas en las cláusulas que anteceden, el Contrato celebrado con fecha 14 de mayo de 2020 y sus modificaciones quedarán rescindidos automáticamente y con efecto retroactivo a la fecha de la firma del presente Acuerdo. De lo contrario, de no cumplirse con las obligaciones previstas, se tendrá por no celebrado este Acuerdo, tomándose absolutamente inválido, sin efecto jurídico alguno.

OCTAVA: Una vez cumplidas y satisfechas las obligaciones establecidas precedentemente, las PARTES renuncian automáticamente, en forma amplia y general, a cualquier reclamo administrativo y/o judicial, presente o futuro, que tenga como causa inmediata o mediata la rescisión prevista en la cláusula anterior.

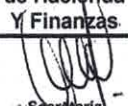
NOVENA: Asimismo y en el mismo orden de ideas, una vez cumplidas y satisfechas las obligaciones que anteceden, las PARTES nada se adeudarán en virtud del referido Contrato, ya sea en concepto de servicios adicionales, reclamos de intereses, mora, compensaciones, diferencia de cambio, mayores costos, gastos de cualquier índole o clase, supuestos perjuicios, eventos compensables, y/o cualquier otro concepto. Los expedientes que se encuentren en trámite al momento de la firma de este Acuerdo serán archivados en carácter de finalizados, adjuntándose a cada pieza administrativa una copia del presente Acuerdo como constancia de cancelación de los mismos.

DÉCIMA: Se deja expresamente establecido que la vigencia y validez del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación o ratificación mediante la sanción del respectivo decreto.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Julio de 2024.


GEOSYSTEMS S.A.
Ing. Víctor F. Fayad
Ministro

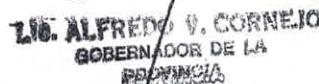

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

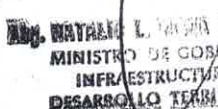
Ministerio de Hacienda y Finanzas
 Secretaría General
 Dirección Gral. de Administración
 Director de la U.F.I.
 Subsecretaría de Finanzas


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2024-05898816-GDEMZA-UF1#MHYF

Página 4 de 5


Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


M. NATALIA L. GARCÍA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° EX-2024-04229011--GDEMZA-UF1#MHYF
DECRETO N°
ANEXO

1658

ES FOTOCOPIA

JORNADA DE TRAYECTORIA
TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN
ECONOMÍA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO**: que las CUATRO (4) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "ACTA ACUERDO ENTRE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL (UFI) Y LA EMPRESA GEOSYSTEMS S.A. - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MENDOZA-PROGRAMA DAMI II - PRESTAMO BID 3780/OC-AR", suscrito el 31 de julio de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9725.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 31 de julio de 2024.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ing. NATALIO L. MORA RIVERA
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Ministerio de Hacienda Y Finanzas
Secretaría General
Dirección Grat. de Administración
Director de la U.F.I.
Subsecretaría de Finanzas

NO-2024-05898816-GDEMZA-UF1#MHYF

Página 5 de 5

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL